

DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

02-69

AERONAVES

FABRICANTE: CESSNA

APLICABILIDAD : Todos los modelos 150 números de serie 15061533 al 15069190 y a los modelos F150 números de serie F1500001 al F1500416.

PERIODICIDAD : Cada 100 horas de servicio.

CUMPLIMIENTO : En la próxima inspección de 100 horas de servicio, salvo que ya haya sido reemplazado por un nuevo refuerzo.

ACCION : Cessna Aircraft Corp. ha desarrollado un nuevo refuerzo de alta resistencia para la fijación delantera del estabilizador horizontal, números de partes 0412521-3 (Catalogo de Partes del modelo 150, figura 14C, ítem9).

ANTECEDENTES : La nueva parte ha sido incorporada a las aeronaves números de serie 15069191 en adelante y F1500417 en adelante. Debido a informes recibidos sobre el desarrollo de rajaduras en el refuerzo mencionado, efectuar lo siguiente.

ACCION:

- A.- Inspeccionar debidamente el refuerzo cada 100 horas a las aeronaves en servicio.
- B.- Como parte de la inspección se debe efectuar un examen de la fijación delantera del estabilizador horizontal por si hay agujeros alargados de pernos y/o pernos flojos (Carta de Servicio Cessna 66-8, ítem 3).
- C.- Si se encuentran rajaduras, el refuerzo se debe reparar inmediatamente de acuerdo con las instrucciones adjuntas al Equipo de Servicio SK 150-33.
- D.- Una vez reemplazada la pieza por la número de parte 0412521-3, no es necesario efectuar la inspección cada 100 horas.

E.- Haga las anotaciones correspondientes en la bitácora de la aeronave.

NOTA: La Carta de Servicio Cessna SE 68-32 del 15.NOV.68, o revisión posterior, trata sobre esta materia.

VIGENCIA : Esta Directiva de Aeronavegabilidad es efectiva a contar del 10.ENE.69.
